


# REGLAMENTO PARA REGULAR LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE EL COLEGIO DE MORELOS



Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.

www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

# CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES 3

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LOS ALUMNOS DE EL COLEGIO DE MORELOS PARTICIPANTES EN MOVILIDAD ESTUDIANTIL 7

CAPÍTULO TERCERO. DE LOS ALUMNOS VISITANTES EN MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL COLEGIO DE MORELOS 12

CAPÍTULO CUARTO. DE LAS SANCIONES 14

CAPÍTULO QUINTO. DE LA INTERPRETACIÓN 14

CAPÍTULO SEXTO. TRANSITORIOS 15



Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.

www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

# CAPÍTULO PRIMERO
# DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el procedimiento en materia de movilidad estudiantil, nacional e internacional, de alumnos de licenciatura, maestría, doctorado y posdoctorado de El Colegio de Morelos, así como de los estudiantes provenientes de otras instituciones de educación superior, siempre y cuando exista el convenio correspondiente.

**Artículo 2.** El programa de movilidad estudiantil, se constituirá por las diversas actividades académicas que se gestionen por las entidades y dependencias de El Colegio de Morelos, cuyo objeto consiste en formar redes de cooperación o colaboración para fortalecer los proyectos de trabajo, los programas o planes de estudio, en aras de fortalecer la multiculturalidad y el perfil académico del estudiantado, que les dote de habilidades, herramientas metodológicas, profesionales y personales, también llamadas competencias, acordes a los retos del mundo globalizado y a las disposiciones de la UNESCO. Dicho las cuales deberán ser reportadas al responsable del área de movilidad correspondiente. Dicho programa será operado por el responsable del área de movilidad.

**Artículo 3.** Las convocatorias para estudiantes interesados en realizar actividades de movilidad en El Colegio de Morelos deberán contener, al menos:

**I.** El objetivo de la convocatoria
**II.** La modalidad de movilidad estudiantil
**III.** Los requisitos generales
**IV.** El proceso de postulación
**V.** La fecha de registro y de publicación de resultados
**VI.** La vigencia de la convocatoria
**VII.** Los criterios generales de selección, y
**VIII.** Las becas que apliquen



Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.
www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

**Artículo 4.** Para efecto de los presentes Lineamientos se entiende por:

I. **Convenio:** Instrumento consensual que celebra El Colegio de Morelos con otra Institución de Educación Superior (IES), nacional o extranjera, para formalizar, como parte de la cooperación e intercambio académico, las actividades de movilidad estudiantil.

II. **Acta de equivalencia académica:** Documento oficial derivado de un dictamen académico, que contiene las asignaturas a las que se otorga validez por equivalencia a los estudios realizados en movilidad estudiantil nacional, con el objeto de continuar sus estudios en los programas educativos ofertados por El Colegio de Morelos.

III. **Acta de revalidación académica:** Documento oficial derivado de un dictamen académico, que contiene las asignaturas a las que se otorga validez por revalidación a los estudios realizados en movilidad estudiantil internacional, con el objeto de continuar sus estudios en los programas educativos ofertados por El Colegio de Morelos.

IV. **Alumno:** Aquel que ha sido aceptado por El Colegio de Morelos y ha concluido los trámites de inscripción en alguno de los Centros de Estudios, de conformidad con lo establecido en la legislación de la institución referida.

V. **Alumno regular:** Alumno de El Colegio de Morelos que tiene acreditados el número de asignatura, los créditos y pagos señalados en el plan de estudios respectivo, independientemente del semestre o año en que se encuentra inscrito.

VI. **Alumno visitante:** Quien realiza movilidad estudiantil en una institución nacional o internacional diferente de aquélla en la que cursa sus estudios.

VII. **Beca de colegiatura:** Exención del pago de inscripción y colegiatura en la Institución Educativa Superior receptora, de conformidad con los convenios celebrados para tal propósito y según los criterios, requisitos establecidos y suficiencia presupuestaria.

VIII. **Beca económica:** Apoyo financiero que se otorga para movilidad estudiantil, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos por las instituciones otorgantes.



Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.
www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

IX. **Calificación:** Notación asignada conforme a la escala establecida, según la actividad académica.

X. **Carta de aceptación:** Documento mediante el cual se acredita la admisión para que un alumno o estudiante participe en movilidad estudiantil.

XI. **Certificado parcial de estudios de movilidad estudiantil:** Documento que acredita oficialmente las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas en la institución receptora.

XII. **Convocatoria:** Documento mediante el cual se dan a conocer las bases específicas y características de movilidad estudiantil.

XIII. **Responsable de Movilidad Estudiantil:** Persona acreditada por la institución para realizar las gestiones de movilidad estudiantil, tanto nacional como internacional.

XIV. **Dictamen de equivalencia de asignaturas**: Documento que emite la entidad y que precisa la equiparación de las asignaturas o actividades académicas que el alumno realice en una Institución de Educación Superior Nacional, con las asignaturas del plan de estudios de El Colegio de Morelos.

XV. **Dictamen de revalidación de asignaturas:** Documento que emite la entidad oficial (Secretaría de Educación Pública) y que precisa la validez de las asignaturas o actividades académicas que el alumno realice en una Institución de Educación Superior internacional, con las asignaturas del plan de estudios de El Colegio de Morelos.

XVI. **Entidades:** El Colegio de Morelos y las Instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras.

XVII. **Equivalencia de calificaciones:** Equiparación de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas en otra Institución de Educación Superior nacional, con la escala de calificaciones de El Colegio de Morelos. Cumpliendo con los requisitos, disposiciones, lineamientos y/o los reglamentos de las áreas que correspondan.

XVIII. **Equivalencia de promedio:** Equiparación del promedio obtenido en otra IES nacional o extranjera, a la escala de calificaciones de El Colegio de Morelos. Cumpliendo con los requisitos, disposiciones, lineamientos y/o los reglamentos de las áreas que correspondan.



Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.

www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

XIX. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

XX. **Movilidad Estudiantil:** Proceso mediante el cual, un alumno o estudiante cursa asignaturas, realiza actividades académicas; estancias de experiencia profesional o de investigación; cursos de especialización o participa en foros, concursos, talleres o seminarios, en una institución distinta a la de su origen.

**Artículo 5.** Las modalidades de la movilidad estudiantil son las siguientes:

I. **Curso de especialización:** Actividad académica de corta duración (mínimo tres, máximo seis meses) en la que se realizan estudios relacionados con el tema de tesis, investigación o formación o perfil de egreso;

II. **Movilidad académica por un periodo escolar:** Actividad con duración mínima de un semestre académico, o máxima de un año académico, durante el cual se cursa una parte del plan de estudios en una Institución de Educación Superior distinta a la de origen;

III. **Estancia de investigación:** Periodo durante el cual se realizan actividades de investigación en una institución distinta a la de origen, la cual estará sujeta a las siguientes características:

   a. Búsqueda de bibliografía especializada para la resolución de problemáticas metodológicas y teoréticas;
   b. Usos especializados de Software para el tratamiento de datos empíricos, contando con la asesoría y supervisión de un tutor;
   c. Profundización del tema de investigación con la tutela de un PITC, experto en la temática de interés del alumno;
   d. Entre otras que el tutor de tesis considere pertinentes.

IV. **Participación en foros:** Asistencia a concursos, congresos, talleres o seminarios, nacionales o en el extranjero. Cabe señalar que las opiniones vertidas, serán consideradas a título personal, sin responsabilidad alguna para la institución.

**Artículo 6.** La movilidad estudiantil se sujetará a los requerimientos que establezca cada convocatoria.



Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.
www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

**Artículo 7.** Las becas de colegiatura se sustentarán en los convenios vigentes de colaboración, institucionales o específicos que se suscriban con Instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras para tal fin, de conformidad con la suficiencia presupuestal.

## CAPÍTULO SEGUNDO
## DE LOS ALUMNOS DE
## EL COLEGIO DE MORELOS PARTICIPANTES
## EN MOVILIDAD ESTUDIANTIL

**Artículo 8.** Los requisitos generales que debe cumplir el alumno para participaren el programa de movilidad estudiantil son los siguientes:

**a.** De los estudiantes de licenciatura

**I.** Estar inscrito y ser alumno regular;
**II.** Tener promedio general mínimo de 8;
**III.** Haber cursado al menos el 50% de créditos del plan curricular;
**IV.** Cumplir con los requisitos establecidos en cada convocatoria;
**V.** Cumplir con los requisitos establecidos por el Centro de Estudios;
**VI.** Comprobar el conocimiento y dominio de un segundo idioma en el grado que señalé la institución de educación superior convocante y El Colegio de Morelos;
**VII.** Cumplir con los requerimientos que establezca cada institución en la que deseen realizar movilidad estudiantil, y
**VIII.** Ser postulados por su entidad, hasta por un máximo de un año académico.

**b.** De los requisitos de posgrado:

**IX.** Estar inscrito y ser alumno regular;
**X.** Tener promedio general mínimo de 8.5;



Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.
www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

**XI.** Haber cursado al menos el 50% de créditos del plan curricular;
**XII.** Cumplir con los requisitos establecidos en cada convocatoria;
**XIII.** Cumplir con los requisitos establecidos por el Centro de Estudios;
**XIV.** Comprobar el conocimiento de lectura, escritura, expresión y comprensión oral de dos idiomas diferentes al castellano en el grado que señalé la institución de educación superior convocante y El Colegio de Morelos;
**XV.** Tener un avance del cincuenta por ciento de la tesis y contar con la autorización por escrito del director de la investigación;
**XVI.** Cumplir con los requerimientos que establezca cada institución en la que deseen realizar movilidad estudiantil.

En el supuesto de que no exista Calificación o promedio numérico, bastará que tenga aprobados el cien por ciento de los créditos, previa revisión que efectúe el encargado del área.

**Artículo 9.** Los alumnos de El Colegio de Morelos que participen en movilidad estudiantil tienen las obligaciones siguientes:

**I.** Mostrar un comportamiento adecuado durante la movilidad estudiantil, atendiendo a la Legislación Federal, Estatal y Municipal en el caso de movilidad a una Institución Estudiantil Superior nacional, o bien, a la Legislación del país de destino en el caso de movilidad estudiantil en el extranjero;
**II.** Cumplir, en su caso, con los trámites migratorios correspondientes, así como con los de internación de equipo y material, cuando sea necesario;
**III.** Cumplir con la normatividad de la institución receptora;
**IV.** Cumplir con las gestiones que correspondan para concluir su movilidad estudiantil;
**V.** Notificar por escrito a su entidad y dependencia que corresponda si desea cancelar la movilidad estudiantil en cualquier etapa del proceso;
**VI.** Notificar a su entidad y a la dependencia correspondiente del inicio de sus actividades de movilidad estudiantil, a más tardar en una semana posterior;



Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.
www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

**VII.** Demostrar, en su caso, que están dados de alta ante el IMSS, o cual otra institución de salud pública, sin importar la modalidad, periodo o destino de la movilidad estudiantil;

**VIII.** Contar con seguro médico internacional que incluya la repatriación de restos, en caso de movilidad estudiantil en el extranjero;

**IX.** Contar con seguro de accidentes que incluya el traslado de restos, en caso de movilidad a una Institución de Educación Superior Nacional;

**X.** Notificar a la entidad y a la dependencia que gestione la movilidad, el domicilio y los datos de contacto durante su estancia;

**XI.** Informar a su entidad y/o dependencia que gestiona el proceso de movilidad, los datos de contacto para casos de emergencia;

**XII.** Sufragar los gastos que no estén incluidos en los apoyos institucionales descritos en el convenio o convocatoria respectiva;

**XIII.** Entregar, en caso de haberlo recibido directamente, el documento oficial debidamente certificado y legalizado de resultados de su movilidad estudiantil a la entidad o dependencia que haya gestionado el proceso;

**XIV.** Entregar a la entidad y a la dependencia correspondiente, un informe de actividades académicos y de investigación de su estancia;

**XV.** Solicitar por escrito, en caso de que desee extender su periodo de movilidad, la autorización de su entidad, de la institución receptora y de la dependencia que gestiona su movilidad;

**XVI.** Sufragar los gastos que se generen en caso de extender el periodo de movilidad estudiantil, siempre la institución receptora y el marco legal correspondiente lo permitan, y,

**XVII.** Las demás que establezcan la Legislación de El Colegio de Morelos, los presentes Lineamientos y la institución destino.

**XVIII.** Durante la movilidad estudiantil, los alumnos inscritos conservarán los derechos que otorga El Colegio de Morelos.

**Artículo 10.** En relación con los alumnos de El Colegio de Morelos en movilidad estudiantil nacional, corresponde al responsable de movilidad en el ámbito de sus atribuciones, lo siguiente:



Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.

www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

I. Recibir semestralmente la información de los alumnos que realicen movilidad estudiantil, y proporcionar el informe final a la secretaría general
II. Emitir, difundir y proporcionar información de las convocatorias de movilidad estudiantil nacional, en las que participe El Colegio de Morelos;
III. Ofrecer orientación y asistencia a los alumnos;
IV. Realizar las gestiones que correspondan para la postulación de los alumnos;
V. Apoyar en la gestión de beca económica, cuando aplique, como parte de sus convocatorias, en función de la disponibilidad presupuestal o donativos de financiadores externos, y de acuerdo con el reglamento interno correspondiente;
VI. Comunicar a los Centros de Estudios las faltas cometidas en las que incurran sus alumnos durante la movilidad estudiantil en otras Instituciones Educativa Superior.

**Artículo 11.** En relación con los alumnos de El Colegio de Morelos y de los alumnos visitantes en movilidad estudiantil, corresponde a la CD, lo siguiente:

I. Proporcionar a la entidad y a la dependencia que gestione la movilidad, previa solicitud, la información académica de los alumnos;
II. Recibir los expedientes escolares de los alumnos que formen parte del Programa de Movilidad Estudiantil;
III. Registrar como "inscritos" a los alumnos en movilidad que haya reportado cada entidad o dependencia, y
IV. Asentar en el sistema de registro escolar, las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas por los alumnos en movilidad estudiantil, considerando las actas de revalidación o equivalencia que emita la entidad correspondiente.

**Artículo 12.** En relación con los alumnos de El Colegio de Morelos en movilidad estudiantil nacional e internacional, corresponde a Rectoría, las siguientes atribuciones:



Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.
www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

I. Promover, gestionar y registrar acuerdos y convenios para movilidad estudiantil internacional;
II. Ser representante institucional para la postulación de alumnos a las convocatorias y programas de movilidad internacional ante la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Relaciones Exteriores y delegaciones diplomáticas, Instituciones de Educación Superior extranjeras, Redes de Cooperación Académica, Programas de Cooperación, Asociaciones y Organismos Nacionales e Internacionales;

**Artículo 13.** Y las demás que les reconozca la Ley Orgánica de El Colegio de Morelos.

**Artículo 14.** En relación con los alumnos de El Colegio de Morelos en movilidad estudiantil, corresponde a la Coordinación de Docencia emitir, cuando así se lo requiera la entidad, la equivalencia de calificaciones de las asignaturas cursadas de acuerdo con las escalas de calificaciones aplicables, de conformidad con el dictamen de equivalencia emitido por la propia entidad.

**Artículo 15.** En relación con los estudiantes de movilidad El Colegio de Morelos, independientemente de la modalidad, corresponde a la SG lo siguiente:

I. Registrar en el sistema de administración escolar, a solicitud de la CD, a los estudiantes postulados para participar en movilidad estudiantil;
II. Inscribir a los estudiantes de movilidad estudiantil que se incorporarán a los grupos correspondientes, conforme a la información proporcionada por la CD correspondiente;
III. Emitir los certificados de estudios parciales de los estudiantes, y
IV. Emitir y proporcionar una identificación al estudiante que haya cumplido con los requisitos correspondientes, misma que tendrá una vigencia por el periodo de movilidad estudiantil autorizado.



Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.
www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

# CAPÍTULO TERCERO
# DE LOS ALUMNOS VISITANTES EN MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL COLEGIO DE MORELOS

**Artículo 16.** Los requisitos generales que deben cumplir los estudiantes interesados en realizar movilidad estudiantil en El Colegio de Morelos son los siguientes:

**I.** Estar inscrito en otra Institución de Educación Superior;
**II.** Tener el promedio general equivalente que determine cada entidad;
**III.** Haber cursado al menos el 50% de créditos del plan curricular en el que esté inscrito en su Institución de Educación Superior de origen;
**IV.** Cumplir con los requisitos específicos de la convocatoria y los de las entidades en las que desean participar, y
**V.** Ser postulados institucionalmente.

**Artículo 17.** Los estudiantes recibidos por El Colegio de Morelos en actividades de movilidad tienen las siguientes obligaciones:

**I.** Cumplir con la Legislación de El Colegio de Morelos;
**II.** Mostrar un comportamiento adecuado durante la movilidad estudiantil, atendiendo la Legislación Federal, Estatal y Municipal;
**III.** Cumplir con los trámites migratorios correspondientes, así como con los de internación de equipo y material, cuando sea necesario;
**IV.** Cumplir con las gestiones en El Colegio de Morelos que correspondan para concluir su movilidad estudiantil;
**V.** Notificar por escrito a la institución que lo postuló, a la entidad y a la dependencia en El Colegio de Morelos que gestionó la movilidad, si es que desea cancelar la movilidad estudiantil en cualquier etapa del proceso;
**VI.** Demostrar que están dados de alta ante el IMSS en el "seguro de salud para estudiantes", en caso de que provengan de una IES nacional, sin importar la modalidad o periodo de la movilidad;
**VII.** Contar con seguro de accidentes que incluya el traslado de restos, en caso que provenga de una IES nacional;



Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.
www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

**VIII.** Contar con seguro médico internacional que incluya la repatriación de restos, en caso que provenga del extranjero;

**IX.** Proporcionar a El Colegio de Morelos, los datos de su domicilio, teléfono en México y los documentos que le sean requeridos para su registro escolar;

**X.** Informar a la entidad y a la dependencia de El Colegio de Morelos, que gestiona el proceso de movilidad, los datos de contacto para casos de emergencia;

**XI.** Sufragar los gastos que no estén incluidos en los apoyos institucionales descritos en el convenio o convocatoria respectiva;

**XII.** Solicitar, en caso de que desee extender su periodo de movilidad, la autorización de su institución de origen, a El Colegio de Morelos, y

**XIII.** Cumplir con el plan de trabajo, los objetivos y actividades de la movilidad estudiantil autorizada.

**XIV.** Las demás que establezcan la Legislación de El Colegio de Morelos y los presentes Lineamientos.

**Artículo 18.** La movilidad de estudiantes en El Colegio de Morelos se sujetará al calendario escolar respectivo.

**Artículo 19.** En relación con los estudiantes que realizan actividades académicas dentro de un programa de movilidad en El Colegio de Morelos, a solicitud de la entidad, la CD emitirá el acta de equivalencia del promedio general para los aspirantes que sean postulados por IES extranjeras para realizar una actividad académica de movilidad estudiantil en El Colegio de Morelos.



Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.

www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

## CAPÍTULO CUARTO
## DE LAS SANCIONES

**Artículo 20.** Si durante la estancia de movilidad en El Colegio de Morelos el estudiante incurre en una falta académica o administrativa, o en un acto ilícito que ocasione su detención, encarcelamiento o deportación, dicho estudiante será el único responsable de sus actos, deslindando a El Colegio de Morelos de toda responsabilidad. La Coordinación de Docencia, que gestionó su movilidad, notificará esta situación a la institución de origen del estudiante.

**Artículo 21.** En caso de suspender la movilidad estudiantil, El Colegio de Morelos no emitirá el certificado parcial de estudios de movilidad estudiantil. La Coordinación de Docencia, dictaminará el estatus académico que guardará el estudiante a partir de ese momento.

**Artículo 22.** En caso de suspender la movilidad estudiantil por una causa imputable al alumno contemplada en el presente lineamiento, el alumno deberá resarcir el monto de la beca que le fue otorgada.

## CAPÍTULO QUINTO
## DE LA INTERPRETACIÓN

**Artículo 23.** La interpretación del presente Reglamento quedará a cargo del Abogado General de El Colegio de Morelos.



Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.

www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

# CAPÍTULO SEXTO
# TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Informativa "Emiliano Zapata" de El Colegio de Morelos.

**SEGUNDO.** El presente Reglamento fue aprobado por la H. Junta de Gobierno de El Colegio de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 fracción II, XI de la Ley Orgánica de El Colegio de Morelos.

DR. JOSÉ MARIO ORDÓÑEZ PALaCIOS
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

LIC. CARLOS LAFUENTE HERNÁNDEZ,
EN REPRESENTACIÓN DEL DR. LUIS ARTURO CORNEJO ALATORRE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

MTRA. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ CHÁVEZ
INTEGRANTE

MTRA. ANA SILVIA CANTO REYES
EN REPRESENTACIÓN DEL DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN,
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS



Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.
www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

DR. ERICO TORRES MIRANDA
INTEGRANTE

DR. ABAD TORRES BENÍTEZ
INTEGRANTE

DR. HÉCTOR ESTEBAN RUBÍ TAPIA
INTEGRANTE

DR. JUAN DE DIOS GONZÁLEZ IBARRA
RECTOR DE EL COLEGIO DE MORELOS



Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.

www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx